

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1786
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-86498

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de agosto de 2007, con el N° 07-86498-00000-0000, por la sociedad Pfizer Products Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MUTANTES DE LA PROTEINA N DEL VIRUS DEL SINDROME REPRODUCTOR Y RESPIRATORIO DE LOS PORCINOS" que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2006/000376 del 13 Febrero 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 596 del 30 de septiembre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08753 y notificado por fijación en lista el 30 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 133 a 140 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-086498-00008-0000 del 08 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 3 (Fl. 166) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en el folio 166 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1786
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-86498

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MUTANTES DE LA PROTEINA N DEL VIRUS DEL SINDROME REPRODUCTOR Y RESPIRATORIO DE LOS PORCINOS (PRRS) Y COMPOSICIONES DE VACUNA QUE LO CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MUTANTES DE LA PROTEINA N DEL VIRUS DEL SINDROME REPRODUCTOR Y RESPIRATORIO DE LOS PORCINOS (PRRS) Y COMPOSICIONES DE VACUNA QUE LO CONTIENEN"

Clasificación IPC: C7K 14/08; C12N 7/00; C12N 7/04; A61K 39/12.

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folio:** 166.

Titular: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Inventor: Dongwan Yoo, Changhee Lee, Jay Gregory Calvert y Siao-Kun Wan Welch.

Prioridad N°: 60/656,523 **Fecha:** 25 de febrero de 2005 **País:** US.
60/730,663 27 de octubre de 2005 US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2006/000376 **Fecha:** 13 de febrero de 2006.

Vigente desde: 13 de febrero de 2006 **Hasta:** 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1786
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

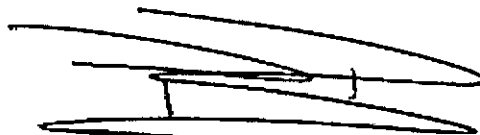
Rad. PCT/07-86498

patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Pfizer Products Inc., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
office@olartemoure.com

Elaboró: María Alejandra Sanchez Melo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓